

MODIFICATORIO No. 1

CONVOCATORIA INTERNA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DE LA UNIVERSIDAD MARIANA, 2026

La Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Mariana, en el marco de sus acciones para promover la formación y vinculación de jóvenes a los procesos de investigación institucionales, se permite realizar el presente modificadorio a los Términos de Referencia de la Convocatoria Interna Jóvenes Investigadores e Innovadores de la Universidad Mariana, 2026, publicada el 18 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO

Que la Convocatoria Interna Jóvenes Investigadores e Innovadores de la Universidad Mariana, 2026 busca promover la vocación científica de egresados y graduados de la Universidad Mariana, mediante su participación en proyectos de investigación, desarrollo, innovación o creación artística y cultural, y en la generación de productos científicos al interior de los grupos de investigación avalados por la Universidad.

Que los Términos de Referencia establecen actualmente que el profesor investigador que haga las veces de tutor debe acreditar un proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria Interna de Proyectos 2026-1, con recursos presupuestados para personal de apoyo y servicios técnicos.

Que la Universidad Mariana cuenta con proyectos aprobados en convocatorias internas de vigencias anteriores que pueden encontrarse actualmente activos y disponer de recursos para la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores.

Que permitir la vinculación de jóvenes investigadores a proyectos activos de diferentes vigencias contribuye a aprovechar la capacidad instalada de los grupos de investigación, fortalecer los procesos de formación investigativa y dar continuidad a proyectos institucionales que cuentan con condiciones para incorporar jóvenes en sus equipos de trabajo.

Que, en este sentido, se considera pertinente ampliar la posibilidad de postulación a proyectos aprobados en Convocatoria Internas, siempre que se encuentren activos y cuenten con disponibilidad presupuestal para financiar la vinculación del joven investigador e innovador.

SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación del numeral 3 del apartado 4. Requisitos.

El numeral 3 quedará así:

3. El profesor investigador que hará las veces de tutor deberá acreditar la existencia de un proyecto de investigación, desarrollo, innovación o creación artística y cultural activo, aprobado en el marco de una Convocatoria Interna de Proyectos de la Universidad Mariana, correspondiente a la vigencia 2026-1 o a convocatorias de vigencias anteriores, que cuente con disponibilidad presupuestal vigente en el rubro de personal de apoyo y servicios técnicos, o el rubro que haga sus veces, para garantizar la vinculación del joven investigador e innovador durante el periodo establecido en la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación del apartado 12. Financiación.

La convocatoria contempla la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores en el marco de proyectos de investigación, desarrollo, innovación o creación artística y cultural activos y con disponibilidad presupuestal vigente, aprobados en el marco de las Convocatorias Internas de Proyectos de la Universidad Mariana, siempre que cuenten con recursos disponibles para financiar la vinculación del joven investigador e innovador.

La asignación de cupos y recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal vigente del proyecto al cual se articule el joven, así como al cumplimiento de las disposiciones administrativas y presupuestales establecidas por la Universidad Mariana.

El joven investigador e innovador contará con los siguientes estímulos:

- Contrato por un valor máximo total de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)
- Constancia de participación como joven investigador e innovador de la Universidad Mariana
- Apoyo para la publicación y divulgación de los resultados de investigación derivados del proyecto.

El centro de costos corresponderá al programa académico o unidad académica responsable del proyecto al cual se vincule el joven investigador e innovador, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los procedimientos institucionales establecidos para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. Definición de proyecto activo para efectos de la convocatoria.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por proyecto activo aquel proyecto de investigación, desarrollo, innovación o creación artística y cultural que, a la fecha de postulación, se encuentre vigente de acuerdo con los registros institucionales y cuente con

disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir la vinculación del joven investigador e innovador durante el periodo establecido en la convocatoria.

La Dirección de Investigación e Innovación realizará las verificaciones correspondientes sobre la vigencia del proyecto y la disponibilidad de los recursos.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia de las demás disposiciones.

Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria Interna Jóvenes Investigadores e Innovadores de la Universidad Mariana, 2026, que no sean modificadas mediante el presente documento, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO. Publicación y comunicación.

El presente modificadorio hace parte integral de los Términos de Referencia de la Convocatoria Interna Jóvenes Investigadores e Innovadores de la Universidad Mariana, 2026 y será publicado y comunicado a través de los medios institucionales dispuestos para tal fin.

Dado en San Juan de Pasto, el primer día del mes de septiembre de 2026.

(Original Firmado)

Mag. Ángela María Cárdenas Ortega
Directora de Investigación e Innovación
Universidad Mariana